



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0201-2023-GM/MDM

Camisea, 19 de abril de 2023.

VISTOS:

El Memorandum N° 0482-2023-GM-MDM/-WLB, de 14 de abril de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, el Informe N° 299-2023-UEP-GDE-MDM/LC, de 17 de abril de 2023, emitido por el Ing. Edwin Masias Solis en su condición de Monitor de Proyectos de Inversión, el Informe Técnico N° 041-2023-UEP-OSELTP-MDM/HML/EUEP, de 17 de abril de 2023, emitido por el Ing. Henry Murrieta Lozano en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 1430-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Unidad Formuladora, el Informe N° 008-2023-UF-MDM/HPPV, de 19 de abril de 2023, emitido por el Ing. Hund P. Paredes Valencia en su condición de Jefe de la Unidad Formuladora, el Informe N° 0527-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 19 de abril de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 0416-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 19 de abril de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala lo siguiente: "(...) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: "Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución (...);

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 "DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" de la norma precitada, determina que: "Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: "Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal";

Que, mediante el Memorandum N° 0482-2023-GM-MDM/-WLB, de 14 de abril de 2023, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2561480, a fin de incorporar los gastos de control concurrente de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 299-2023-UEP-GDE-MDM/LC, de 17 de abril de 2023, el Ing. Edwin Masias Solis en su condición de Monitor de Proyectos de Inversión absuelve las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y AARR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2561480, para su evaluación y/ aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe Técnico N° 041-2023-UEP-OSELTP-MDM/HML/EUEP, de 17 de abril de 2023, el Ing. Henry Murrieta Lozano en su condición de Evaluador de Proyectos, realiza la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2561480, precisando su CONFORMIDAD TÉCNICA;

Que, mediante el Informe N° 1430-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2023, el Ing. Virgilio Navarrete Díaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Unidad

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Formuladora, la evaluación y registro de formato de consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2561480, a fin de proseguir con los actuados para la emisión del acto resolutorio pertinente;

Que, mediante el Informe N° 008-2023-UF-MDM/HPPV, de 19 de abril de 2023, el Ing. Hund P. Paredes Valencia en su condición de Jefe de la Unidad Formuladora, concluye que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2561480, es CONSISTENTE, por lo que corresponde continuar con la fase de ejecución;

Que, mediante el Informe N° 0527-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 19 de abril de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2561480, el mismo que es refrendado por el Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 0416-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 19 de abril de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Corrimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal opina DECLARAR PROCEDENTE mediante acto resolutorio la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2561480, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los artículos 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 3 del artículo 1° y numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así como en el ítem 3.2.3 del numeral 3.2, numeral 3.3, ítem 3.5.1 del numeral 3.5 y numeral 32.5 de la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, luego de ser absuelta la observación por los órganos técnicos, vale decir, del Formulator de Proyectos, del Evaluador de Proyectos, del Formulator de Proyectos de Pre Inversión, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Asesor Legal, y con aprobación de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Dirección de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutorio;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y AA.RR. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2561480, con un presupuesto total de S/. 25'573,220.06 (Veinticinco millones quinientos setenta y tres mil doscientos veinte con 06/100 Soles), con un plazo de ejecución de 1096 días calendario (36 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS							COSTO TOTAL (SI.)
			GENERALES	GESTION ADMINISTRATIVA	INSPECCION DE PROYECTO	LIQUIDACION DE PROYECTO	EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS CONTROL CONCURRENTE	GASTOS POR CONTROVERSIAS	
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	890,120.00								890,120.00
2.6.3.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	204,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,000.00
2.6.3.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	204,000.00								204,000.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	180,000.00								180,000.00
2.6.3.1.1.3	PARA TRANSPORTE ACUATICO	24,000.00								24,000.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	585,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585,120.00
2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00								0.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00								0.00
2.6.3.2.5	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	686,120.00								686,120.00
2.6.3.2.5.1	MOBILIARIO DE USO AGRICOLA Y AVICOLA	23,640.00								23,640.00
2.6.3.2.5.2	EQUIPOS DE USO AGRICOLA Y AVICOLA	662,480.00								662,480.00
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES	19,339,895.44	2,427,215.99	876,951.28	0.00	0.00	0.00	404,600.30	128,534.50	23,177,197.52
2.6.7.1	INVERSIONES INTANGIBLES	19,339,895.44	2,427,215.99	876,951.28	0.00	0.00	0.00	404,600.30	128,534.50	23,177,197.52
2.6.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION	19,339,895.44								19,339,895.44
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	8,471,381.90								8,471,381.90
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	9,431,177.88								9,431,177.88
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,437,335.66								1,437,335.66
2.6.7.1.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES (GASTOS GENERALES)		2,427,215.99							2,427,215.99
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		2,318,128.47							2,318,128.47
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		67,399.52							67,399.52
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		41,688.00							41,688.00
2.6.7.1.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES (GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO)			876,951.28						876,951.28
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			826,951.28						826,951.28
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES									0.00
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			50,000.00						50,000.00
2.6.7.1.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES (GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE)						404,600.30			404,600.30
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR CONTROL CONCURRENTE						404,600.30			404,600.30
2.6.7.1.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES (GASTOS POR CONTROVERSIAS)							128,534.50		128,534.50

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

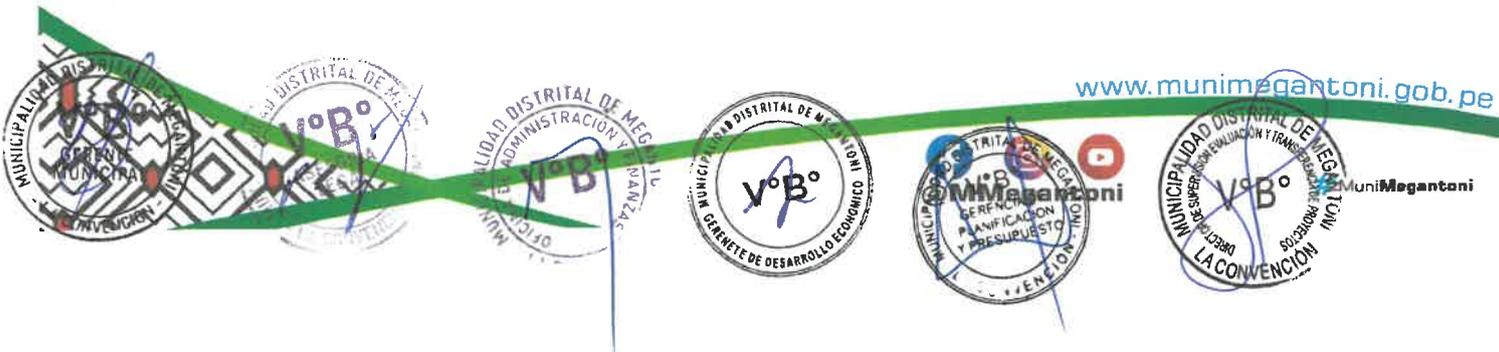


La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL							99,626.40	99,626.40	
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES							28,908.10	28,908.10	
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS								0.00	
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			934,499.16	274,571.94	296,831.44			1,505,902.54	
2.6.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			934,499.16	274,571.94	296,831.44	0.00	0.00	1,505,902.54	
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (INSPECTOR)			934,499.16					934,499.16	
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL			922,047.38					922,047.38	
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			12,251.80					12,251.80	
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			200.00					200.00	
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (LIQUIDACION)				274,571.94				274,571.94	
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL				272,938.44				272,938.44	
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				1,133.50				1,133.50	
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				500.00				500.00	
2.6.81.31	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - EXP. TEC.					296,831.440			296,831.44	
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL)					137,305.82			137,305.82	
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES)					101,436.15			101,436.15	
2.6.81.31	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO (GASTO POR CONTRATACION DE PERSONAL)					46,262.53			46,262.53	
2.6.81.31	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO (GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES)					11,826.94			11,826.94	
TOTAL BI.		20,230,015.44	2,427,215.99	878,951.28	934,499.16	274,571.94	296,831.44	404,600.30	128,534.50	25,573,220.08
INCIDENCIA PORCENTUAL RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		79.11%	9.49%	3.43%	3.85%	1.07%	1.16%	1.56%	0.50%	100%
INCIDENCIA PORCENTUAL RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO		73.59%	12.00%	4.33%	4.82%	1.36%	1.47%	2.00%	0.64%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos GDE (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del Expediente Técnico), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE AVES DE CORRAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, TICUMPINIA CHOCORIARI, SHIVANKORENI, SEGAKIATO, CASHIRIARI Y A.A.R.R. SHINTORINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2561480, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDE
OSEL/TP
OAF
GPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI- 85757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni